

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el ganado vacuno en el sitio denominado «Rodajos», desde el 1.º de noviembre de 1947 hasta el 30 de junio de 1948, la Excm. Comisión Municipal Permanente, en su sesión del 30 del pasado enero, ha acordado celebrar concurso público para arrendar dichos pastos para el pascoteo de 600 cabezas de ganado lanar, desde el día de la adjudicación hasta el 30 de junio de 1948, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones, con las modificaciones aprobadas y por el canon de 180 pesetas diarias como mínimo, a razón de 0,30 pesetas por cabeza.

El plazo del concurso será el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 945 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece,

a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos orige este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1948.—M. Berdejo.

(O.—12.198)

EDICTO

Manuel María de Zulueta y Enríquez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, instructor del expediente instruido al operario de Parques y Jardines Rufo Medardo Puebla Hinojosa, por abandono de servicio.

Por el presente se requiere al mencionado Rufo Medardo Puebla Hinojosa, de domicilio desconocido, para que comparezca en la Jefatura de Parques y Jardines, situada en el Parque de Madrid, el día 9 de marzo próximo, a las diez y media de la mañana, con objeto de prestar declaración en el expediente administrativo que se le instruye.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—Manuel María de Zulueta.

(O.—12.199)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

EMPRESAS DE TRANSPORTES

Desde la publicación de la Reglamentación del Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera se han recibido en la Dirección General de Trabajo buen número de consultas relativas a la situación del personal de talleres de las empresas afectadas por la citada Reglamentación, al que se venía aplicando la Reglamentación de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica. Con objeto de que queden aclaradas las dudas surgidas en esta materia, por el presente se hace saber que por el mencionado Centro di-

rectivo se ha resuelto, con fecha 5 de los corrientes, que el referido personal tiene derecho a mantener, con carácter personal y a extinguir, los beneficios superiores que le concedía la Reglamentación Siderometalúrgica, de acuerdo con los criterios que inspira la redacción de la segunda disposición transitoria de la Reglamentación de Transportes por Carretera.

Madrid, 18 de febrero de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—954)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Rozas de Puerto Real, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas debidamente informadas por la referida Junta al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—955)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Serén Segura Vélez, en solicitud de autorización para instalar una industria de Taller de ajuste,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Serén Segura Vélez para instalar una industria de Taller de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 17 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Unas sesenta reparaciones anuales.

(G. C.—948) (O.—12.194)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Lima Santos, en solicitud

de autorización para instalar una industria de taller mecánico,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e insrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Lima Santos para instalar una industria de taller mecánico, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización se concede sin derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 17 de febrero de 1948.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Coches reparados: Doscientos ocho anuales.

(G. C.—947) (O.—12.196)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Término municipal de Collado Mediano

EDICTO

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita, esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana de los años 1940 al 1945, en diligencia practicada por esta Oficina se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

Herminia Bardón o Badorrey (hoy Pedro Miguel García).—Un solar y corral en la calle de la Ermita, número 11, de 249 metros.

Herminia Bardón o Badorrey (hoy Demetrio Sanz Badorrey).—Un pajar en la calle de la Ermita, número 9, de 163 metros.

Domingo Blasco Sanz.—Una finca destinada a vivienda en la plaza Viñuelas, número 3, de 72 metros.

Francisco Casado Ribagorda.—Una finca urbana en la calle El Ramiro, número 16.

Cecilia Cuenca o Cuesta Fernández (hoy Victoria Cuesta).—Un solar en la avenida del Generalísimo, número 1, de 131 metros.

Manuel Cuenca o Cuenca Sepúlveda.—Una finca urbana en la calle de la Audiencia, número 8.

Victoria Cuesta Fernández.—Un solar en la avenida del Generalísimo, número 1, ó paseo de Doña Amalia, de 134 metros.

Basilio Espinosa.—Una finca destinada a vivienda en la calle Tomillar, número 2, de 66 metros.

Agustín García o Francisco Fruela.—Un pajar en la calle de El Cabezuelo, número 2.

Aquilino Martín.—Una finca destinada a vivienda en la calle Tomillar, número 7, de 202 metros.

Manuela Rodríguez.—Una finca destinada a vivienda en la calle Tomillar, número 12, de 233 metros.

Ricardo Simó Raso.—Una finca destinada a vivienda en la avenida del Generalísimo, número 30, ó Doña Amalia, de 1.246 metros.

Francisco Soriano o Nicolás Moral.—Una casa hotel en la calle El Ramiro, número 22, de 218 metros.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos que previene el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928, requiriendo a éstos, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones de este expediente en rebeldía de los mismos.

En San Lorenzo del Escorial, a 28 de enero de 1948.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA LA NUEVA

La rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 20 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—924) (X.—1.405)

CANILLEJAS

Formada la Matrícula de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre Solares sin edificar, de este término municipal, correspondiente al año 1948, queda expuesto al público en estas oficinas dicho documento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Canillejas, 18 de febrero de 1948.—El Alcalde, P. Serrano.
(G. C.—921) (X.—1.406)

VALDEMORILLO

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles, y presentar por escrito, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo

126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemorillo, 20 de febrero de 1948.—
El Alcalde (ilegible).

(G. C.—923) (X.—1.404)

COLMENAR DE OREJA

Aprobada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ayer, la modificación del Presupuesto ordinario para 1948, para ajustarle a las disposiciones del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, queda expuesto al público en Secretaría por quince días hábiles, durante los cuales se admiten las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Colmenar de Oreja, 19 de febrero de 1948.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—922) (X.—1.408)

Fiscalía Provincial de Tasas de Avila

REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en el expediente núm. 4.415-248.064, seguido en esta Fiscalía Provincial por transporte ilegal de garbanzos, por la presente se cita ante la misma a don Anacleto de la Pinta del Val, vecino que fué de Madrid, en San Marcos, 21, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la misma durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para satisfacer la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta o proceder a su detención e ingreso en Campo de Trabajo durante cien días, a razón de un día de arresto por cada 10 pesetas dejadas de satisfacer.

Avila, 11 de febrero de 1948.—El Fiscal provincial de Tasas (ilegible).
(G. C.—908) (B.—1.023)

Fiscalía Provincial de Tasas de León

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Dolores del Río Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, natural de Oviedo, calle de Fierro, núm. 2, tercero, vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, en escrito de fecha 21 de enero próximo pasado, ha resuelto estimar parcialmente al recurso de alzada que había interpuesto contra las sanciones que le habían sido impuestas en el expediente núm. 16.966, en el sentido de reducir a 200 pesetas la multa, e incautación de la mercancía intervenida, por cuya circunstancia debe hacer efectiva dicha sanción a los ocho días de la publicación del presente edicto, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio, y pudiendo recoger la copia de la resolución en esta Fiscalía Provincial de Tasas.

León, 16 de febrero de 1948.—El Fiscal provincial de Tasas (ilegible).
(G. C.—946) (B.—1.041)

Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, con el número 477, de 1947, a instancia de María Cristina Ugarte Llorente, contra don José Bravo San Martín, sobre Seguro de Enfermedad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Saavedra Patiño.—Magistratura de Trabajo núm. 3.—Madrid, 7 de febrero de 1948.—Dada cuenta, y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado, se tiene al demanda-

do don José Bravo San Martín por conforme con la liquidación formulada por la actora María Cristina Ugarte Llorente en la presente diligencia de ejecución de sentencia; y como se solicita, procédase sin previo requerimiento al embargo de bienes de la propiedad del expresado demandado, señor Bravo San Martín, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.060 pesetas como responsabilidad principal, más 400 pesetas que se presupuestan de momento para costas y gastos, para cuya diligencia se comisiona al Alguacil de esta Magistratura, asistido del Secretario u Oficial habilitado, guardando en la traba el orden legal que establece el artículo 1.447, con las limitaciones del 1.449 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sirviendo de mandamiento en forma este proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—A. Saavedra. (Rubricado.)—Ante mí, Joaquín Polo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Bravo San Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Madrid, y se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 20 de febrero de 1948.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—483)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, ha sido admitida la demanda incidental de pobreza formulada en nombre de don Alfonso Fernández Ramos, contra las personas ignoradas que se crean con derecho a la sucesión o propiedades de doña Manuela Ramos y Ruano y otros, sobre declaración de pobreza.

Y por la presente se emplaza a las referidas personas ignoradas que se crean con derecho a la sucesión o propiedades de doña Manuela Ramos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, contestando la demanda, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis Moliner.
(C.—4.391)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra don José María Ruano Ruiz de Bustamante, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y nueve mil quinientas veinte pesetas con diez céntimos, la siguiente

Finca

Un hotel con jardín, sito en esta capital, con fachada a la calle de García Molina, número seis, y Díaz Zurita.

sin número (Colonia fundada por el Banco de Urbanización, barrio de la Prosperidad), que linda: al Norte, con la calle de García Molina; al Oeste, con herederos del señor Sánchez, y al Sudeste, con la calle de Díaz Zurita, con una superficie total de tres mil doscientos cincuenta y tres pies y dos décimas de otro, constando el hotel de planta baja y principal, con una superficie de novecientos setenta y tres pies sesenta y dos centímetros, y el resto, destinado a jardín.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio de edictos con la antelación de veinte días, y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario,

P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.965)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia dictada en diecinueve de enero último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por don José Ordóñez Miguel, contra doña Benedicta Lorena Bartolomé, sobre pago de diez mil pesetas, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado a la demandada; y en su consecuencia, emplazo por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña Benedicta Lorena Bartolomé, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.

(A.—8.966)

O C A Ñ A

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en la causa que se tramita con el número 63, de 1947, por usurpación de funciones, contra José Luis García Vega, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Covarrubias, número 11, bajo derecha, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho procesado que por auto de 16 del actual se ha declarado conclusa dicha causa, ordenándose el envío de la misma a la Ilma. Audiencia

Provincial de Toledo, y se le emplaza a la vez para que dentro del plazo de diez días comparezca, si viere convenirle, ante dicho Superior Tribunal a hacer uso de su derecho, requiriéndole también para que designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha causa y ante la expresada Audiencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán nombrados del turno de oficio.

Ocaña, 17 de febrero de 1948.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García. (G. C.—956) (B.—1.092)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO DE VAGOS Y MALEANTES NUM. 1

Martín Contreras (Manuel), de veintidós años, soltero, hijo de Ventura y de Victoria, natural de Cerceda, provincia de Madrid, domiciliado últimamente en las cuevas del Niño Jesús, de esta capital, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 39, de 1945, seguido con arreglo a la ley de Vagos y Maleantes, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para aplicación de la referida Ley, para constituirse en prisión.

(B.—844)

Malpica Cuartero (José), de veintidós años, soltero, albañil, natural de Gallur,

provincia de Zaragoza, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Pedro Fernández Labrada, núm. 16, encartado en el expediente de peligrosidad seguido en este Juzgado Especial para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá en término de diez días ante este referido Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, por consecuencia del expediente núm. 98, de 1946.

(B.—784)

JUZGADO NUMERO 6

Bermejo Bermejo (José Luis), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de estafa con el número 394, de 1947.

(B.—810)

Cunqueiro Mora Montenegro (Alvaro), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de falsedad y estafa, con el núm. 361, de 1947.

(B.—811)

Tuero Camargo (Manuel), de treinta y tres años, hijo de Enrique y de Rosario, natural de Tetuán, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a constituirse en prisión, que le ha sido de-

cuantía de dos tercios de 600 pesetas anuales, con efectos de 1.º de enero de 1943, de conformidad con las normas aprobadas en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943; y reconocerle un segundo quinquenio, en cuantía de dos tercios del 10 por 100 de su haber de 6.000 pesetas, en razón a la situación de excedencia forzosa en que se halla por acuerdo de 27 de diciembre de 1941, con efectos económicos a partir de 1.º de enero del corriente año, cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

114. Quedar enterada de oficio de la Jefatura de la Sección de Servicios Recaudatorios, por el que da cuenta de haber tomado posesión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina, con fecha 1.º de los corrientes, don Fernando del Moral y Pérez-Aloe, nombrado por acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de octubre de 1947, como resolución de concurso convocado al efecto, quedando adscrito al Servicio una vez cumplidas las formalidades previstas por las respectivas bases de convocatoria.

115. Quedar enterada de escrito del Director del Instituto de Estudios de Administración Local, de fecha 7 de los corrientes, por el que comunica que los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, don José de Terán Fernández, don Felipe Daniel Alcalde Martínez y don Félix Melendo Abad, han terminado el curso de perfeccionamiento seguido en el mismo, habiéndoseles expedido el oportuno certificado, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de 24 de junio de 1941; circunstancia que deberá consignarse en la hoja de servicios de los interesados, como mérito especial a computar en concursos que sobre provisión de cargos anuncie la Corporación.

116. Quedar enterada de escrito del Jefe de los Servicios Recaudatorios de esta Corporación, dando cuenta de que, con fecha primero de los corrientes, ha tomado posesión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, don Eustaquio Castresana Guinea, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, nombrado

do, le fué concedida por acuerdo de 12 de noviembre último, en razón a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo que previene el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

101. Quedar enterada de comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, notificando la baja en el servicio, a petición propia, del Médico interno don Elías Monsalve Ventero, cuya baja causará efectos desde 1.º de enero del corriente año.

102. Disponer cese, a voluntad propia, en la prestación de servicios auxiliares del Cuerpo de Subalternos, que viene desempeñando con carácter eventual, Florencio Herráiz Bartolomé, ex acogido del Colegio provincial de San Fernando.

103. Acceder a lo solicitado por don Alfonso Cavallé Moya, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle seis meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, en armonía con lo que previene el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

104. Reconocer a los Encargados de obras, adscritos a la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, Eteivino González Alvarez, José Navas Toro, Primitivo Maldonado Ruiz y Manuel Caparrós Alvarez, el derecho a la percepción de su primer quinquenio, en cuantía equivalente al 10 por 100 de sus respectivos haberes, en razón a contar en 1.º del actual cinco años de servicios a la Corporación, tomando como fecha base de cómputo la de 1.º de enero de 1943, de conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la base quinta de las que regulan el régimen de mejoras quinquenales aprobadas en sesión de 30 de enero de 1942, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

105. Reconocer a doña María Felisa Sánchez Martínez, Profesora de Gramática del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, en situación de excedencia forzosa por acuerdo de 27 de diciembre de 1941, el derecho a percibir el segundo quinquenio, con

cretada en el sumario seguido por delito de hurto, con el núm. 351, del año 1947. (B.—812)

Alonso Lorenzo (Casimiro), de veintisiete años, periodista, natural de Francia, hijo de Marciano y de Norberta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 526, de 1947, sobre apropiación indebida. (B.—813)

JUZGADO NUMERO 8

Blanco Valdestillas (Pedro), de cuarenta y cuatro años, pocero, natural de El Torno (Cáceres), hijo de Felipe y de Agapita, de estado casado, y domiciliado últimamente en la calle de Tejar del Catalán, núm. 8, procesado en causa seguida con el núm. 24, de 1948, por abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto. (B.—814)

JUZGADO NUMERO 15

Vargas Santiago (Juan), natural de Melilla, estado soltero, profesión tornero mecánico, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 41, primero bis, procesado por tentativa de robo en causa núm. 226, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—845)

ALCALA DE HENARES

González Ordóñez (Jesús), de veintiocho años de edad, hijo de Jesús y de Hermenegilda, natural de Madrid y vecino de dicha capital, con domicilio en carretera del Este, 13, soltero, mecánico, y Crespo Vadás (Francisco), de veintiséis años de edad, hijo de Baltasar

y de María, natural de Chamartín de la Rosa y vecino de Canillas, son domicilio en la calle de Faustina Peñalver, 14, soltero y de profesión carpintero; procesados en el sumario núm. 202, de 1940, por robo; por la presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resulten. (G. C.—750) (B.—779)

Martínez Bermúdez (Manuel), de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Puente de Vallecas y vecino del mismo, carretera de Valencia, número 107, procesado en causa que se le instruye con el núm. 596, de 1947, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—751) (B.—778)

Panduro Pérez (Margarita), de veintinueve años de edad, hija de Adrián y de Sotela, casada, sus labores, natural de Cifuentes y vecina del Puente de Vallecas, Capitán Haya, 3, y Panduro Pérez (Carmen), conocida por Carmen Palacios Alonso, de veintidós años de edad, hija de Adrián y de Sofía, natural de Collado Villalba y vecina del Puente de Vallecas, Capitán Haya, 3, de estado soltera y de profesión sus labores; procesadas en el sumario núm. 97, de 1936, por el delito de robo frustrado, por la presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidas a prisión y responder de los cargos que les resulten. (G. C.—752) (B.—777)

Rodríguez Diguele (Mariano), de treinta y cinco años de edad, hijo de Marino y Leoncia, natural de Madrid y vecino de dicha capital, con domicilio en la calle de la Paloma, 14; Rodríguez Di-

guele (Gabriel), de treinta y cinco años de edad, hijo de Mariano y de Leoncia, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Menéndez Valdés, 16; Fernández Martín (Emilio), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Anastasio y de Jesusa, natural de Filleros (Cáceres) y vecino de Madrid, con domicilio en O'Donnell, 40, y Sánchez Gambín-Avilés (Mateo), de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Justa, natural de Murcia y vecino de Madrid, calle de la Ballesta, número 17; procesados en el sumario número 298, de 1946, por falsificación; por la presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue. (G. C.—753) (B.—776)

Fernández Noga! (Blas), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Fernando y de Isabel, natural de Comonte de la Vega y vecino de dicho pueblo, procesado en causa que se le instruye con el núm. 242, de 1947, por el supuesto delito de robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—749) (B.—780)

CIEZA

Un individuo que viste americana y pantalón claro, de estatura regular, barba cerrada, de pelo negro, cabeza bien poblada, viste alpargatas blancas, de unos treinta y tantos años de edad, y Martínez Lozano (Francisco), que personándose en Jumilla concertaron el cambio de billetes falsos de 100 pesetas en esta ciudad, como así lo hicieron, y, al parecer, procedentes de Francia; procesados en causa núm. 5, del corriente año, que se instruye en este Juzgado por indicado hecho, comparecerán en el término de diez días ante este dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión. (G. C.—755) (B.—801)

FRIKEY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se ponen en circulación 1.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, a la par (160 nominativas de la serie A y 840 al portador, de la serie B), ofreciéndolas en suscripción pública en los términos y con las condiciones que se expresan en la Orden de 28 de febrero de 1947.

Se admiten peticiones en el domicilio social, calle de Héroes del 10 de Agosto, núm. 5, cualquier día laborable, de once a una de la mañana, a partir del próximo día 6 de marzo, terminando el 31 del propio mes, ambos inclusive.

Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— (Ilegible.)

(A.—8.967)

AVISO

Doña Herminia García Caloto, propietaria del cajón número 25 del Mercado de San Antón, sito en esta capital, calle de Augusto Figueroa, número 24, ha traspasado el citado local, con todos sus derechos y enseres, en concepto de libre de cargas, a favor de don Juan Pérez Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y personas que pudieran tener pendiente cualquier reclamación contra el industrial cedente, como consecuencia de la explotación del negocio traspasado. (A.—8.968)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

efectos económicos y de antigüedad a partir del día 1.º de enero del corriente año, y que se declara abonable por un importe de dos tercios de 500 pesetas anuales, de conformidad con las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, en razón a la situación de excedencia forzosa en que se halla el referido funcionario, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

106. Reconocer a don Román Martínez Mingo, Jardinero del Hospital de San Juan de Dios, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, que, como tope mínimo, se fija en las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, con declaración de abonos y efectos económicos a partir del día 1.º de enero del corriente año, cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

107. Reconocer a don Ramón Martín Rodríguez, Desinfectador de esta Corporación, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, que, como tope mínimo, se fija en las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, con declaración de abono y efectos económicos a partir del día 1.º de enero del corriente año, cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

108. Reconocer a doña Mercedes Serrano Herrero, Matrona del Hospital Provincial, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, que, como tope mínimo, se fija en las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, con declaración de abono y efectos económicos a partir del día 1.º de enero del corriente año, cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

109. Reconocer a don Nazario Caro Esteve, Carrero del Hospital Provincial, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, que, como tope mínimo, se fija en las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30

de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, con declaración de abono y efectos económicos a partir del día 1.º de enero del corriente año, cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

110. Reconocer a don Arturo Ronco Guillén, Auxiliar técnico de los Servicios Electroterápicos del Hospital Provincial, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía de 500 pesetas, que, como tope mínimo, se fija en las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, con declaración de abono y efectos económicos a partir del día 1.º de enero del corriente año, cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

111. Reconocer a don Rogelio Parrondo Cosmen, Cortador de carnes del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, el derecho a la percepción de su segundo quinquenio, en cuantía del 10 por 100 de su haber anual de 3.600 pesetas que como dotación tiene atribuida la plaza que desempeña, con declaración de abono y efectos económicos a partir del día 1.º de enero del corriente año, según le corresponde, de conformidad con las normas aprobadas por la Comisión Gestora en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, cuyo importe le será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

112. Reconocer a los Peones camineros de esta Corporación que se expresan en propuesta de la Secretaría general (Sección de Personal), el segundo quinquenio reglamentario, en armonía con las disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación y cuantía de 500 pesetas que como tope mínimo se fija en las normas aprobadas en sesiones de 30 de enero de 1942 y 25 de febrero de 1943, con declaración de abono y efectos económicos a partir de 1.º de enero actual, cuyo importe les será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

113. Rectificar el primer quinquenio de dos tercios de 500 pesetas anuales que le fué reconocido, por acuerdo de 14 de junio de 1944, a la Profesora de Enseñanza complementaria del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, doña Rosa Bohigas Gavilanes, en